

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de octubre de 1971.-

Visto el decreto nº 3.621/71 del 6 de setiembre ppdo. por el que se eleva el monto mensual de la asignación por cónyuge prevista en el artículo 1º, inciso d) de la Ley 18.017; y atento lo informado en el presente expediente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación,

SE RESUELVE:

1º) Requerir del Poder Ejecutivo Nacional, la incorporación de // \$ 540.100,- para atender durante los cuatro últimos meses del corriente ejercicio financiero, la mayor erogación emergente del cumplimiento del citado decreto nº 3.621/71.-

2º) Solicitar, además, al Poder Ejecutivo Nacional, la previsión para el ejercicio financiero próximo, de la suma de \$ 1.080.200,- como crédito automático resultante de la incorporación de créditos por un período menor de doce meses.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos pertinentes.-

*E. A. M. P. S.*

EDUARDO ALBERTO ZACHAROFF

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don / Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argúas,

Consideraron:

1º) Que procede remitir al Poder Ejecutivo el presupuesto de la Corte Suprema y el proyecto de gastos del Poder Judicial para el ejercicio financiero del año 1972 (Ley 16.432 - art. 17º in fine, incorporado a la Ley 11.672 -complementaria permanente de presupuesto-; decretos Nros. 975/59 y 5948/59).-

2º) Que conviene, por razones de método y para una mejor comprensión del problema, tratar conjuntamente los Incisos 12 - Bienes y Servicios no Personales y 41 - Bienes, para ocuparse posteriormente -y por separado- del Inciso 42 - Trabajos Públicos y del Inciso 11 - / Personal.-

3º) Que en lo que concierne a los Incisos 12 y 41 los créditos, en definitiva otorgados al Poder Judicial para el año 1971, lo fueron por las sumas de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL / PESOS (\$ 8.668.000.-) y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 4.882.000.-), respectivamente.-

Estos Incisos totalizaron así la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 13.550.000.-).

Para los citados Incisos 12 y 41 el Tribunal solicita para el año 1972 las sumas de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL / PESOS (\$ 13.409.000.-) y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ /// 4.600.000.-), respectivamente, las cuales totalizan el importe de DIECI OCHO MILLONES NUEVE MIL PESOS (\$ 18.009.000.-), o sea un mayor crédito de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ //// 4.459.000.-).-

Esta diferencia se explica si se tienen en cuenta los factores y circunstancias que se enuncian a continuación:

a) a los créditos otorgados en 1971 para los conceptos que se / están tratando fue necesario adicionar una suma superior al millón seiscientos mil pesos cuya disposición autorizó el Tribunal en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 75º de la Ley 16.432, incorporado a la Ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto, con el fin de adquirir bienes y servicios cuya satisfacción no (hubiera sido posible con los créditos concedidos.-

-//-

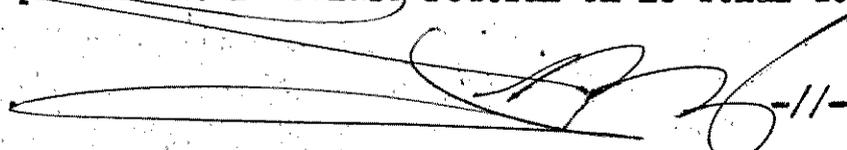
b) la necesidad de prever los mayores gastos que irrogará la instalación y funcionamiento de nuevos tribunales, tales como la Cámara Federal Penal -aún no completada-; la Cámara Electoral Nacional; los Juzgados Nacionales de Instrucción en lo Criminal, creados por la Ley n° 17.928 y cuya urgente habilitación se hará posible en 1972 a favor de la desocupación de los locales en que funciona el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, / en el Palacio de Justicia; los pedidos de diversos bienes (máquinas de escribir y de calcular, ficheros metálicos, etc.) formulados por las Secretarías de Registro de Enrolados a raíz del crecimiento de las tareas vinculadas al proceso electoral; la instalación de una nueva Sala de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial y de nuevos Juzgados de ese fuero, cuya // creación ha sido objeto de fundada gestión de esa Cámara con el apoyo de la Corte Suprema atendiendo al notorio y considerable aumento de trabajo en los tribunales del referido fuero; los mayores gastos de funcionamiento que originarán los nuevos tribunales del Fuero Laboral.-

c) el incremento notable del precio de los alquileres de edificios / locados por el Poder Judicial para sede de tribunales y organismos judiciales con asiento en la Capital Federal e Interior, incremento que es consecuencia de la aplicación de la Ley 18.880 y que se ha estimado para 1972 / en una suma del orden de un millón de pesos.-

d) la persistente exigencia de proveer y actualizar paulatinamente / los muebles y útiles de trabajo de la generalidad de los tribunales, problema éste que sólo ha podido ser mitigado en los últimos años mediante el otorgamiento de créditos menos exiguos que los anteriores, y muy particularmente por el ejercicio de la ya referida facultad reconocida al Tribunal por el art. 75° de la Ley 16.432.

Queda en esa materia mucho por hacer. Baste, a título de ejemplo, citar la sentida necesidad de instalar una central telefónica para el Palacio de Justicia y edificios aledaños cuyo costo excedería actualmente los cuatro millones quinientos mil pesos.-

e) la exigencia de actualizar los gastos de "Movilidad fija" y "Viáticos" para todos los agentes judiciales que requieren, por razón de sus / funciones, tales aditamentos a sus asignaciones habituales. En esta materia debe, en especial, tenerse en cuenta las peculiaridades de las funciones que -en razón de su jurisdicción y competencia- son propias de magistrados, funcionarios y empleados de la Cámara Federal en lo Penal de la //

-11-

-//-

Nación.-

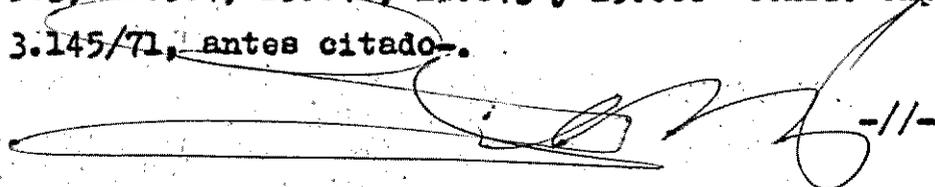
4º) Que en lo que se refiere al Inciso 42 - Trabajos Públicos el monto proyectado para 1972 es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 6.640.000.-). Para 1971 el Tribunal se avino a la fijación de un crédito de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000.-). Hizo a ese respecto (Capítulo 3º de la Acordada de 7 de diciembre de 1970) expresa // salvedad de que la notoria disminución del crédito -que para los años 1968 1969 y 1970 alcanzaba a cuatro millones cuatrocientos mil pesos- se acepta ba como contribución a paliar la situación financiera y atendiendo al saldo que arrojaba entonces la cuenta ya aludida del art. 75º de la Ley /// 16.432.-

Debe hacerse notar, sin embargo, que ese saldo se ha // visto notoriamente mermado por las transferencias dispuestas por la Corte Suprema a requerimiento del señor Ministro de Justicia en los años 1970 y 1971 (\$ 7.125.840.-) para contribuir a sufragar las obras de remodelación y amueblamiento de los edificios de las calles Cerrito 536/40 y Carlos Pellegrini 91, adquiridos por gestión de dicho Ministerio para sede de tribunales del Trabajo y en lo Comercial, respectivamente.

Pero es lo cierto, que si bien tales obras resuelven // urgentes problemas de los tribunales mencionados, existen otras numerosas necesidades en asientos de la Capital Federal e Interior que no pueden ser atendidas por falta de recursos.-

Por ello en oficio del Señor Presidente de la Corte Suprema al Señor Ministro de Justicia del 2 de agosto ppto. se hizo expresa reserva que la transferencia entonces dispuesta (\$ 4.325.840.-) Expediente de Superintendencia 3080/71) se la autorizaba sobre la base de que en el presupuesto de 1972 no serían retaceados los créditos que para este rubro solicitara el Poder Judicial, reserva que fue comunicada al señor Ministro de Hacienda y Finanzas -oficio del Señor Ministro de Justicia de fecha 18 de agosto de 1971- y de la que se dió por anticiado aquel Ministerio como surge del oficio del señor Subsecretario de Hacienda de fecha 31 de agosto ppto. (Expediente de Superintendencia N° 3.145/71).-

Debe agregarse que las economías de inversión del presente ejercicio han sido objeto de disposición a fin de contribuir a financiar el costo de aumentos de asignaciones del Poder Judicial establecidos por las Leyes Nros. 18.903, 18.904, 19.072, 19.073 y 19.080 -confr. expte. de Superintendencia N° 3.145/71, antes citado.-



-//-

-//-

Por lo demás, el plan elaborado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial para 1972 y que se eleva a la mencionada suma de \$ 6.640.000.- ha sido -como es obvio- analizado por / esta Corte Suprema y se lo estima razonable en orden a los Trabajos Públicos cuya iniciación o continuación es dable encarar en 1972. Así resulta de la planilla analítica respectiva de la que se acompañará copia por separado y que integra esta Acordada.-

5º) Que el punto atinente al Inciso 11 - Personal debe ser objeto de distintas consideraciones.

En 1971 los créditos otorgados a ese efecto han alcanzado a CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$ /// 136.214.000.-) en tanto el previsto, en principio, para 1972, llega a / CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 148.747.200.-).

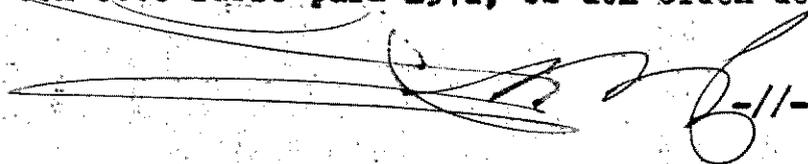
La diferencia en más de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 12.533.200.-) que se observa obedece, entre otras razones, a las que a continuación se señalan:

a) el considerable aumento que en materia de sueldos ha significado la creación de la Cámara Federal en lo Penal, ya que los créditos otorgados con ese fin en el año 1971, solo lo fueron en la medida necesaria para atender el segundo semestre del ejercicio, teniendo en cuenta el momento en que empezó a funcionar ese Tribunal.

También los aumentos en las asignaciones judiciales, en general, establecidos por las Leyes 19.072 y 19.073, con vigencia a partir / del 1º de julio de 1971, solo motivaron la incorporación de los créditos correspondientes al segundo semestre de este año.-

b) La puesta en vigencia de la Ley 18.345 que modifica la organización y funcionamiento de los tribunales del fuero Laboral. La ahora inmediata habilitación del edificio de la calle Cerrito 536/40, hará posible se hagan efectivas las disposiciones de aquella ley a partir del mes de febrero del año entrante, lo cual supone la creación, entre otros, de tres cargos de Juez de Cámara y diez de Juez de Primera Instancia y un aumento en la dotación de personal, punto sobre el cual merece destacarse / la creación de cincuenta cargos de Oficial Mayor de 6ta. (Oficial Primero) que resulta del art. 166º de la citada ley.

Aún computada la supresión de la Comisión de Conciliación, el mayor gasto que se origina con este rubro para 1972, es del orden de los \$ 2.000.000.-

-11-

-//-

c) Asimismo, ha debido calcularse la mayor erogación que en materia de contribuciones estatales deriva de la aplicación de la Ley 18.570 y el incremento que, por igual motivo, resulta en el monto del sueldo anual / complementario.

d) contribuye también a fundar el incremento del crédito el mayor subsidio por cónyuge y el aumento vegetativo del adicional por antigüedad.

e) la imprescindible exigencia de contratar personal policial retirado como medio de subsanar la disminución de policía en actividad adscrita al Palacio de Justicia para custodia de detenidos y seguridad del edificio, problema que no ha podido remediarse no obstante las múltiples gestiones de la Corte Suprema.

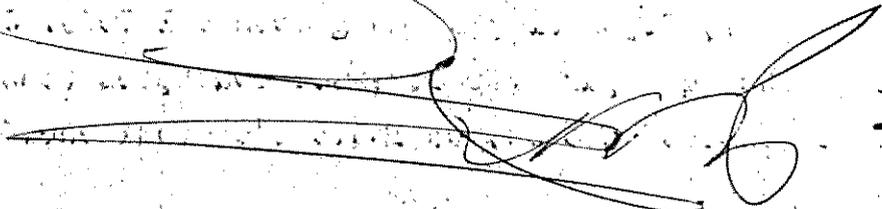
6°) Que en la materia que se está tratando -sueldos- el // Tribunal se ve en la necesidad de atenerse, al formular los cálculos para // 1972, a los existentes a la fecha, -confr. considerando 9°-

7°) Que, en cuanto concierne al personal administrativo y técnico, obrero y de maestranza y de servicio, el punto impone las siguientes observaciones:

a) en primer lugar se halla a estudio del Tribunal el proyecto / de escalafón y sueldos presentado por la "Asociación del Personal Judicial" al Ministerio de Justicia el 28 de julio ppdo. el cual ha sido girado a esta Corte el 29 de septiembre último, requiriendo su informe.

Es necesario destacar que ese proyecto propicia una reestructuración completa de las categorías existentes en los tribunales de distintas instancias y fueros, Secretarías de Registro de Enrolados y demás dependencias judiciales. Las circunstancias apuntadas exigen, en consecuencia, un análisis detallado del proyecto y de los dictámenes administrativos con que lo ha acompañado el Ministerio de Justicia, análisis que no es posible completar dentro del término en que esta Corte tiene que cumplir con el deber de remitir el proyecto de presupuesto para el Poder Judicial, con arreglo a las normas vigentes.

Nada impide, por lo demás, que las asignaciones que en definitiva se fijan para la Justicia sean establecidas en oportunidad de la consideración de la Ley General de presupuesto; o aún que aquellas asignaciones sean establecidas por una Ley específica, como ya se ha hecho en otras oportunidades.



-//-

-//-

b) el Tribunal se ve en la necesidad de reiterar en esta ocasión la declaración ya formulada en otras anteriores en el sentido de que el incesante aumento en el costo de la vida obliga a contemplar la actualización de los haberes judiciales. Y que, si bien el punto atañe a problemas de política financiera cuya solución no compete al Poder Judicial, debe destacarse -una vez mas- el perjuicio que para una adecuada administración de justicia resulta de un régimen de asignaciones insuficientes.-

8º) Que, en materia de remuneraciones y sin perjuicio de las reservas que a ese respecto acaban de formularse, corresponde, desde ya, insistir en reiterados reclamos anteriores de esta Corte acerca:

a) del restablecimiento de la equiparación jerárquica de los Peritos integrantes de los Cuerpos Técnicos Periciales de la Capital Federal con los titulares de los Ministerios Públicos de Primera Instancia.

b) de la jerarquización adecuada de los actuales Secretarios de Fiscalía de Cámara; jerarquización que ha sido objeto desde tiempo atrás de insistentes reclamos por parte de las Cámaras, mediante fundadas razones a las que -desde el decreto 1859/68- se agrega la del requisito del título de abogado que tal decreto exige para el cargo.

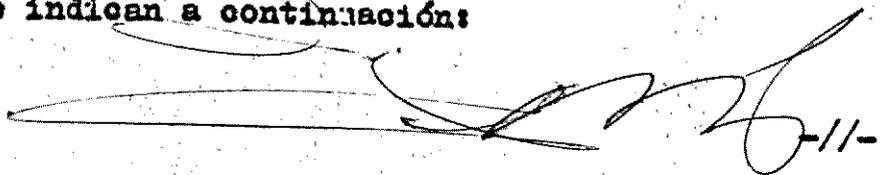
También median reclamos fundados para que se restablezca la equiparación con dichos auxiliares judiciales de los Secretarios de la Defensoría ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital y del Secretario de la Asesoría de Menores ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

c) de la extensión al personal judicial del régimen de bonificación por título establecido por el decreto 2932/70, adecuándolo a las modalidades propias del régimen preexistente en la materia para el Poder Judicial -confr. acordada n° 10 de 26 de abril ppdo.-.

9º) Que la situación atinente a las asignaciones judiciales de que se ha hecho referencia en los considerandos 6º, 7º y 8º, impiden concretar en este proyecto de presupuesto la suma definitiva del crédito correspondiente al Inciso 11 - Personal, desde que tampoco resulta posible establecer el "quantum" aplicable a magistrados y funcionarios de la meta para ellos prevista por la ley 18.904, a tres años.-

Resolvieron:

1) Fijar el plan de gastos del Poder Judicial para el año 1972 en los montos que para los diversos conceptos (con excepción del establecido en el considerando 8º) se indican a continuación:



-//-

a) SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES, Inciso 12 - Bienes y servicios no personales, TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS / (\$ 13.409.000.-).

b) SECCION 2 - EROGACIONES DE CAPITAL, Inciso 41 - Bienes, / CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.600.000.-).

c) SECCION 2 - EROGACIONES DE CAPITAL, - Inciso 42 - Trabajos Públicos, SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 6.640.000.-).

II) Fijar como gasto provisional, sujeto a las modificaciones que resulten de las reservas formuladas en el considerando 9º y las allí citadas:

SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES, Inciso 11 - Personal, CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 148.747.200.-).

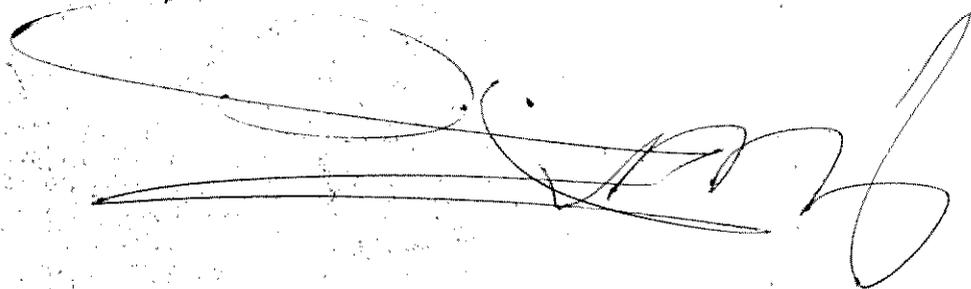
III) Autorizar a la Secretaría de Superintendencia para que, por su intermedio, se de curso a las planillas correspondientes del presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 1972.-

IV) Comunicar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, la presente Acordada, que también se pondrá en conocimiento del Señor Ministro de Justicia.

V) Comuníquese a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a los efectos pertinentes.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO - ROBERTO E. CHUTE - MARCO AURELIO RISOLIA - LUIS CARLOS CABRAL - MARGARITA ARGUAS.- Jorge A. Però (Secr.).-

ES COPIA



EXP. Nº 3.007/71 -SUPERINTENDENCIA-

-//-

al uno por ciento (1%) de la garantía de la oferta, conforme lo / establece el Artículo 61, Inciso 116 del Decreto Nº 6.900/63, Re- glamentario de la Ley de Contabilidad.-

5º) Apropiar el presente gasto de la si guiente manera:

-\$ 15.264,62 a la Partida: 0-1-1-03-0-568-12-1210-005,

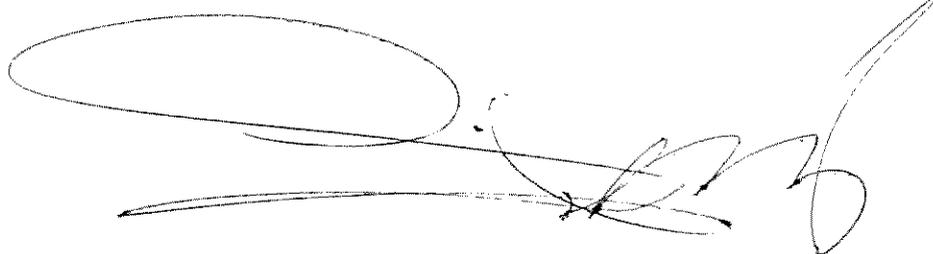
-\$ 7.067.-- a la Partida: 0-1-1-03-0-568-12-1210-010 y

-\$ 2.243,40 a la Partida: 0-1-1-03-0-568-12-1210-011,

del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero // del año 1971.-

6º) Regístrese y devuélvase a la Direc ción Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

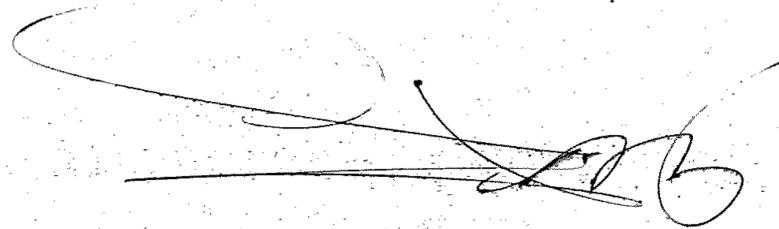
ES CORTE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

PLANILLA ANEXA AL CUADRO DE REQUERIMIENTOS 1972 DE LA  
UNIDAD EJECUTORA: 568 - TRIBUNALES Y MINISTERIO PÚBLI-  
CO DE LA JUSTICIA NACIONAL

OBSERVACIONES:

- (1) Refuerzo solicitado para la partida "Subsidio Familiar", (aumento del monto de la asignación por cónyuge, dispuesto por el decreto n° 3.621/71). Incorporación de crédito por cuatro meses - en trámite -.-
- (2) \$ 6.655,0 corresponden al aumento automático resultante de la incorporación de créditos por seis meses en 1971 /  
- por decreto n° 4.235/71 -.-  
\$ 1.273,6 corresponden al cumplimiento de la 3ra. etapa de adecuación paulatina al régimen previsional (Ley 18.570).  
\$ 907,2 corresponden al aumento automático resultante de la incorporación (en trámite) de créditos por cuatro meses en el año 1971 (Ver observación (1)).-
- (3) Aumento vegetativo (escala fija) del Adicional por Antigüedad (Ley 19.080).-
- (4) Crédito necesario para poner en vigencia la Ley 18.345 (Conf. considerando 5°, apartado b) de la Acordada N° 37/71 (-Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1972-).-



JURISDICCION: 03 - CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES

UNIDAD EJECUTORA: 313 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

REGION: 1.40 - JUSTICIA

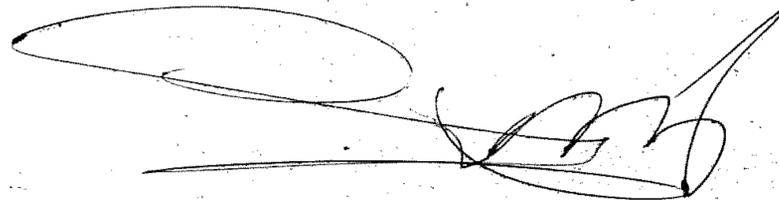
PROGRAMA: 01 - ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN ULTIMA INSTANCIA

CARACTER SECCION INCISOS	1971			BASE PARA 1972		OTROS REQUERIMIENTOS 1972			Total Proyecto 1972	OBSERVACIONES
	Crédito vigente al 31/7/71	Modifi- cacio- nes en trámi- te	Sub- Total 1971	Modifica- ciones según cri- terios de Hacienda	Subtotal Base 1972	Sin au- mentar Ofertas de Ser- vicios	Por in- cremento de ofer- ta de ser- vicios	Sub-Total Otros Re- querimien- tos 1972		
0 - Adm. Central	27.825,6	23.076,6	50.902,2	-3.567,0	47.335,2	3.277,8	181,8	3.459,6	50.794,8	EN PLANILLA ANEXA
Corrientes	24.325,6	23.076,6	47.402,2	- 67,0	47.335,2	1.277,8	181,8	1.459,6	48.794,8	
11-Personal	22.473,6	(1)23.076,6	45.550,2	(2)- 67,0	45.483,2	(3) 1.052,8	(4) 181,8	1.234,6	46.717,8	
12-Bs. y Serv. no Pers....	1.852,0	--	1.852,0	--	1.852,0	225,0	--	225,0	2.077,0	
De Capital	3.500,0	--	3.500,0	-3.500,0	--	2.000,0	--	2.000,0	2.000,0	
41-Bienes	3.500,0	--	3.500,0	-3.500,0	--	2.000,0	--	2.000,0	2.000,0	
42-Trab. Píb..	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
TOTAL PROG. CAR.1										
TOTAL DEL PROGRAMA	27.825,6	23.076,6	50.902,2	-3.567,0	47.375,0	3.277,8	181,8	3.459,6	50.794,8	

PLANILLA ANEXA AL CUADRO DE REQUERIMIENTOS 1972 DE LA  
UNIDAD EJECUTORA: 313 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE  
LA NACION

OBSERVACIONES:

- (1) \$ 23.000.000,0 otorgados por decreto n° 4.235/71 de fecha 24 de septiembre de 1971.-  
\$ 76,6 corresponden al refuerzo solicitado para la partida "Subsidio Familiar", (aumento del monto de la asignación por cónyuge, dispuesto por el decreto n° 3.621/71). Incorporación de créditos por cuatro meses -en trámite-.
- (2) \$- 1.065,7 corresponden a un crédito por una sola vez para "Ejercicios Vencidos" incorporados por decreto n° 4.235/71.  
\$ 667,8 corresponden al aumento automático resultante de la incorporación de créditos por seis meses en 1971 / -por decreto n° 4.235/71.-  
\$ 177,7 corresponden al cumplimiento de la 3ra. etapa de adecuación paulatina al régimen previsional (Ley 18.570).  
\$ 153,2 corresponden al aumento automático resultante de la incorporación (en trámite) de créditos por cuatro meses en el año 1971 (Ver observación (1)).-
- (3) \$ 52,8 corresponden al aumento vegetativo (escala fija) del Adicional por Antigüedad (Ley 19.080).-  
\$ 1.000,0 crédito solicitado para creaciones de cargos en diversos Tribunales y Organismos de la Capital Federal y del Interior del país, especialmente para las Secretarías de Registro de Enrolados en razón del incremento de tareas derivadas de la implantación del régimen de partidos políticos (Ley 19.102), actualización de padrones, actualización del domicilio de electores y puesta al día de los respectivos ficheros.-
- (4) Crédito necesario para poner en vigencia la Ley 18.345 (Conf. considerando 5°, apartado b) de la Acordada N° 37/71 (-Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1972-).-



SECCION: 03 - CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES

UNIDAD EJECUTORA: 316 - CUERPOS TECNICOS PERICIALES Y PERITOS,  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA NACIONAL

PROGRAMA: 1.40 - JUSTICIA

PROGRAMA: 01 - PERICIAS JUDICIALES

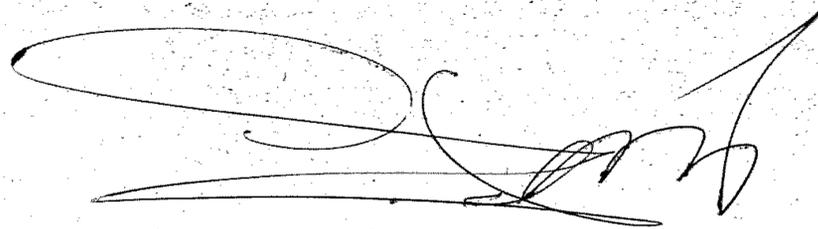
CARACTER SECCION ENCISOS	1971			BASE PARA 1972		OTROS REQUERIMIENTOS 1972			Total Proyecto 1972	COMENTARIOS
	Crédito vigente al 31/7/71	Modifi- cacio- nes en trámi- te	Sub- Total 1971	Modifica- ciones según cri- terios de Hacienda	Subtotal Base 1972	Sin au- mentar Ofertas de Ser- vicios	Por in- cremento de ofer- ta de ser- vicios	Sub-Total Otros Re- querimien- tos 1972		
0 - Adm. Central	2.957,8	9,9	2.967,7	156,3	3.124,0	275,6	--	275,6	3.399,6	EN PLANILLA ANEXA
Corrientes	2.906,8	9,9	2.916,7	207,3	3.124,0	175,6	--	175,6	3.299,6	
11-Personal	2.761,8	(1) 9,9	2.771,7	(2) 207,3	2.979,0	(3) 10,6	--	10,6	2.989,6	
12-Ds. y Serv. no Pers....	145,0	--	145,0	--	145,0	165,0	--	165,0	310,0	
En Capital	51,0	--	51,0	- 51,0	--	100,0	--	100,0	100,0	
41-Bienes	51,0	--	51,0	- 51,0	--	100,0	--	100,0	100,0	
42-Trab. Púb..	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
TOTAL SECC. CAR.1										
TOTAL DEL PROGRAMA	2.957,8	9,9	2.967,7	156,3	3.124,0	275,6	--	275,6	3.399,6	

PLANILLA ANEXA AL CUADRO DE REQUERIMIENTOS 1972 DE LA

UNIDAD EJECUTORA: 316 - CUERPOS TECNICOS PERICIALES Y  
PERITOS, AUXILIARES DE LA JUSTICIA NACIONAL.

OBSERVACIONES:

- (1) Refuerzo solicitado para la partida "Subsidio Familiar", (aumento del monto de la asignación por cónyuge, dispuesta por decreto n° 3.621/71). Incorporación de créditos por cuatro meses - en trámite - .-
- (2) \$ 131,0 corresponden al aumento automático resultante de la incorporación de créditos por seis meses en 1971 - por decreto 4.235/71 - .-  
\$ 56,5 corresponden al cumplimiento de la 3ra. etapa de adecuación paulatina al régimen previsional (Ley 18.570) .-  
\$ 19,8 corresponden al aumento automático resultante de la incorporación (en trámite) de créditos por cuatro meses en el año 1971 (Ver observación (1)).-
- (3) Aumento vegetativo (escala fija) del Adicional por Antigüedad (Ley 19.080).-



UNIDAD EJECUTORA: 03 - CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES

UNIDAD EJECUTORA: 568 - TRIBUNALES Y MINISTERIO PUBLICO DE LA JUSTICIA NACIONAL

PROGRAMA: 1.40 - JUSTICIA

PROYECTO: 01 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA

CARACTER SECCION INCISOS	1971			BASE PARA 1972		OTROS REQUERIMIENTOS 1972			Total Proyecto 1972	OBSERVACIONES
	Crédito vigente al 31/7/71	Modifi- cacio- nes en trámi- te	Sub- Total 1971	Modifica- ciones según cri- terios de Hacienda	Subtotal Base 1972	Sin au- mentar Ofertas de Ser- vicios	Por in- cremento de ofer- ta de ser- vicios	Sub-Total Otros Re- querimien- tos 1972		
0 - Adm. Central	97.240,5	453,6	97.694,1	6.144,8	103.838,9	7.267,6	8.095,3	15.362,9	119.201,8	EN PLANILLA ANEXA
Corrientes	94.109,5	453,6	94.563,1	8.835,8	103.398,9	4.767,6	1.895,3	6.662,9	110.061,8	
11-Personal	87.438,5	(1) 453,6	87.892,1	(2) 8.835,8	96.727,9	(3) 416,6	(4) 1.895,3	2.311,9	99.039,8	
12-Es. y Serv. no Pers....	6.671,0	--	6.671,0	--	6.671,0	4.351,0	--	4.351,0	11.022,0	
De Capital	3.131,0	--	3.131,0	- 2.691,0	440,0	2.500,0	6.200,0	8.700,0	9.140,0	
41-Bienes	1.331,0	--	1.331,0	- 1.331,0	--	2.500,0	--	2.500,0	2.500,0	
42-Trab. Púb..	1.800,0	--	1.800,0	- 1.360,0	440,0	--	6.200,0	6.200,0	6.640,0	
TOTAL EROG. CAR.1										
TOTAL DEL PROGRAMA	97.240,5	453,6	97.694,1	6.144,8	103.838,9	7.267,6	8.095,3	15.362,9	119.201,8	

INFORMACION COMPLEMENTARIA

COSTO DEL 1% DE AUMENTO EN LAS REMUNERACIONES

UNIDAD EJECUTORA: 313 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

	<u>1% de aumento</u>
<u>PLANTA PERMANENTE:</u>	<u>146.181</u>
Autoridades Superiores	4.734
Magistratura	11.701
Administrativo y Técnico	100.398
Obrero y de Maestranza	13.276
Servicio	16.072
<u>PERSONAL TEMPORARIO:</u>	<u>6.432</u>
Administrativo y Técnico	4.877
Obrero y de Maestranza	989
Servicio	566

UNIDAD EJECUTORA: 316 - CUERPOS TECNICOS PERICIALES, Y PERITOS

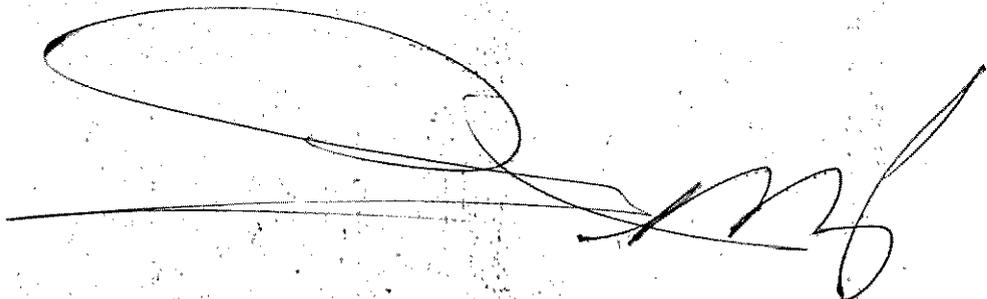
AUXILIARES DE LA JUSTICIA NACIONAL

<u>PLANTA PERMANENTE:</u>	<u>36.478</u>
Magistratura	20.896
Administrativo y Técnico	13.149
Obrero y de Maestranza	801
Servicio	1.632

UNIDAD EJECUTORA: 568 - TRIBUNALES Y MINISTERIO PUBLICO DE LA

JUSTICIA NACIONAL

<u>PLANTA PERMANENTE:</u>	<u>1.243.783</u>
Magistratura	469.489
Administrativo y Técnico	711.199
Obrero y de Maestranza	4.831
Servicio	58.264
<u>PERSONAL TEMPORARIO:</u>	<u>2.077</u>
Administrativo y Técnico	1.508
Servicio	569
<b>TOTAL:</b>	<u><u>1.434.951</u></u>



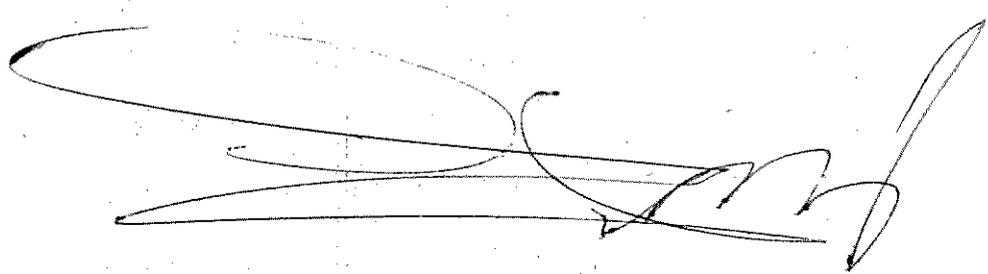
PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS 1972 (1)  
JURISDICCION: 03 - CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES

FUNCION PROGRAMA CARACTER-S.ADMINISTRAT. PART.PRINC.-C.CONTABLE PARTIDA PARCIAL UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO (2)	EROGACIONES EN \$			AÑOS INICIACION Y TERMINA- CION FISI- CA (4)
	AUTORIZADA 1972	EJERCICIOS ANTERIORES Y FUTUROS (3)		
FUNCION 140 - JUSTICIA				
PROGRAMA 01				
CARACTER 0 - 568 ADMINISTRACION CENTRAL				
6210 - PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS				
C.C. 231894	<u>6.640.000</u>	ANTER. 3.860.000 FUTUR. 14.650.000		
001 - REGION PATAGONICA	<u>300.000</u>			
24 - Territorio Nacional de Tie rra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	<u>300.000</u>			
1 - Ushuaia - Casas-habitación personal Juzgado Federal C.C.	300.000	1973 550.000 1974 550.000		1972/74
002 - REGION COMAHUE	<u>300.000</u>			
14 - Neuquén	<u>300.000</u>			
1 - Neuquén, Juzgado Federal Construcción Edificio C. C.	300.000	1973 750.000		1972/73
003 - REGION CUYO	<u>1.000.000</u>			
12 - Mendoza	<u>1.000.000</u>			
1 - Mendoza, Tribunales Federa les, Construcción Edificio C.C.	1.000.000	1973 2.000.000 1974 2.500.000 1975 500.000		1972/75
005 - REGION NOR-OESTE	<u>2.500.000</u>			
22 - Tucumán	<u>2.000.000</u>			
1 - Tucumán, Tribunales Federa les, Construcción Edificio C.C. 730246	500.000	1969 1.500.000 1970 1.000.000 1971 1.000.000 1973 500.000		1970/73
2 - Tucumán, Tribunales Federa les, Ampliación edificio, Construcción Sala de Juicio Oral, modificaciones siste- ma de aire acondicionado y otros	1.500.000			1972
19 - Santiago del Estero	<u>500.000</u>			
1 - Santiago del Estero, Cons- trucción Edificio Juzgado Federal C.C.	500.000	1973 500.000		1972/73

11...

PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS 1972 (1)  
 JURISDICCION: 03 - CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES

FUNCION PROGRAMA CARACTER-S. ADMINISTRAT. PART. PRINC.-C. CONTABLE PARTIDA PARCIAL UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO (2)	EROGACIONES EN \$			AÑOS INICIACION Y TERMINA- CION FISI- CA (4)
	AUTORIZADA 1972	EJERCICIOS ANTERIORES Y FUTUROS (3)		
006 - REGION NOR-ESTE	<u>1.540.000</u>			
03 - Chaco	<u>500.000</u>			
1 - Resistencia, Tribunales Federales, Construcción Edificio C.C.	500.000	1973	1.000.000	
		1974	800.000	1972/74
08 - Formosa	<u>640.000</u>			
1 - Formosa, Juzgado Federal Construcción Edificio C.C. 730262	640.000	1971	360.000	1971/72
06 - Corrientes	<u>400.000</u>			
1 - Corrientes, Juzgado Federal, Construcción Edificio C.C.	400.000	1973	600.000	
		1974	200.000	1972/74
007 - REGION PAMPEANA	<u>1.000.000</u>			
01 - Buenos Aires	<u>1.000.000</u>			
1 - San Martín, Tribunales Federales, Construcción Edificio C.C.	1.000.000	1973	2.500.000	
		1974	2.500.000	
		1975	1.000.000	1972/75



PRESUPUESTO 1972  
 PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS  
 PLANILLA ANEXA  
 DIFERENCIAS ENTRE LA INVERSION REAL Y LAS  
 EROGACIONES ANUALES

JURISDICCION: 03 - CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES

FUNCION-PROGRAMA-CARACTER		AÑOS	INVERSION	INVERSION	DIFERENCIA (A) - (B) MOTIVOS
PARTIDA PRINCIPAL	PRESUPUES		REAL		
PARTIDA PARCIAL	TARIA (A)		(B)		
UBICACION GEOGRAFICA					
FUNCION 140 - JUSTICIA					
PROGRAMA 01 ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA					
			6.640.000	8.696.000	
CARACTER 0-568 - ADMINISTRACION CENTRAL					
6210 - Plan de Trabajos Públicos C.C. 231894					
			6.640.000	8.696.000	
001 - Región Patagónica					
			300.000	300.000	
24 - Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur					
			300.000	300.000	
1 - Ushuaia-Casas-habitación personal Juzgado Federal C.C.					
	e.1972	300.000	300.000		-. -
	1973	550.000	550.000		-. -
	1974	550.000	550.000		-. -
		1.400.000	1.400.000		-. -
002 - Región Comahue					
		300.000	300.000		
14 - Neuquén					
		300.000	300.000		
1 - Neuquén, Juzgado Federal Construcción Edificio C.C.					
	1972	300.000	300.000		-. -
	1973	750.000	750.000		-. -
		1.050.000	1.050.000		-. -
003 - Región Cuyo					
		1.000.000	1.000.000		
12 - Mendoza					
		1.000.000	1.000.000		
1 - Mendoza, Tribunales Federales Construcción Edificio C.C.					
	1972	1.000.000	1.000.000		-. -
	1973	2.000.000	2.000.000		-. -
	1974	2.500.000	2.500.000		-. -
	1975	500.000	500.000		-. -
		6.000.000	6.000.000		-. -
005 - Región Nor-Oeste					
		2.500.000	2.500.000		
22 - Tucumán					
		2.000.000	2.000.000		
1 - Tucumán, Tribunales Federales Construcción Edificio C.C. 730246					
	1969	1.500.000	-.-	1.500.000	6
	1970	1.000.000	444.000	556.000	6
	1971	1.000.000	1.000.000		
	1972	500.000	2.556.000	-2.056.000	
	1973	500.000	500.000		
		4.500.000	4.500.000		

(.) 6 Retraso en la ejecución del proyecto

PRESUPUESTO 1972  
PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS  
PLANILLA ANEXA  
DIFERENCIAS ENTRE LA INVERSION REAL Y LAS  
EROGACIONES ANUALES

JURISDICCION: 03 - CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES

FUNCION-PROGRAMA-CARACTER PARTIDA PRINCIPAL PARTIDA PARCIAL UBICACION GEOGRAFICA	AÑOS	INVERSION PRESUPUES TARIA (A)	INVERSION REAL (B)	DIFERENCIA (A) - (B) MOTIVOS
02 - Tucumán, Ampliación Edi- ficio, Construcción Sala de Juicio Oral, Modifica ciones sistema de aire acondicionado y Otros C.C.	1972	1.500.000 ✓ <u>1.500.000</u>	1.500.000 <u>1.500.000</u>	-. - -. -
19 - Santiago del Estero		<u>500.000</u>	<u>500.000</u>	
1 - Santiago del Estero, Cons trucción Edificio Juzgado Federal C.C.	1972 1973	500.000 <u>500.000</u>	500.000 <u>500.000</u>	-. - -. -
		1.000.000	1.000.000	-. -
006 - Región Nor-Este		<u>1.540.000</u>	<u>1.540.000</u>	
03 - Chaco		<u>500.000</u>	<u>500.000</u>	
1 - Resistencia, Tribunales Fe derales, Construcción Edi- ficio C.C.	1972 1973 1974	500.000 1.000.000 <u>800.000</u>	500.000 1.000.000 <u>800.000</u>	-. - -. - -. -
		2.300.000	2.300.000	-. -
08 - Formosa		<u>640.000</u>	<u>640.000</u>	
1 - Formosa, Juzgado Federal, Construcción Edificio C.C. 730262	1971 1972	360.000 <u>640.000</u>	360.000 <u>640.000</u>	-. - -. -
		1.000.000	1.000.000	-. -
06 - Corrientes		<u>400.000</u>	<u>400.000</u>	
1 - Corrientes, Juzgado Fede- ral, Construcción Edificio C.C.	1972 1973 1974	400.000 600.000 <u>200.000</u>	400.000 600.000 <u>200.000</u>	-. - -. - -. -
		1.200.000	1.200.000	-. -
008 - Región Pampeana		<u>1.000.000</u>	<u>1.000.000</u>	
01 - Buenos Aires		<u>1.000.000</u>	<u>1.000.000</u>	
1 - San Martín, Tribunales Fe derales, Construcción Edi- ficio C.C.	1972 1973 1974 1975	1.000.000 2.500.000 2.500.000 <u>1.000.000</u>	1.000.000 2.500.000 2.500.000 <u>1.000.000</u>	-. - -. - -. - -. -
		7.000.000	7.000.000	-. -

PLANILLA 2  
 JURISDICCION: 03  
 FINALIDAD:  
 FUNCION: 140  
 PROGRAMA: 01

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS  
 (-Proyectos a iniciar en 1972-)  
 (miles de \$)

CARACTER PROYECTO	UBICACION GEOGRAFICA(1)	ORDEN DE PRIORIDAD(2)	COSTO TOTAL	INVERSION 1972 (4)		AÑO DE TERMINACION (5)	FINANCIAMIENTO PARA 1972 PROVENIENTE DEL USO DEL CREDITO (6)			OBSERVACIONES
				CREDITO PRESUPUES.	INVERSION REAL		INTERNO	EXTERNO	TOTAL	
Carácter 0 - 568-ADMINISTRACION CENTRAL										
Tribunales Federales de Tucumán Ampliación Edificio, Const. Sala de Juicio Oral, modificaciones sistema de aire acondicionado y otros C.C.	005-22	1	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1972	1.500,00		1.500,00	Tesoro Nacional
Corrientes, Juzgado Federal, // Construcción Edificio C.C.	006-6	2	1.200,00	400,00	400,00	1974	400,00		400,00	Tesoro Nacional
Mendoza, Tribunales Federales, Construcción Edificio C.C.	003-12	3	6.000,00	1.000,00	1.000,00	1975	1.000,00		1.000,00	Tesoro Nacional
Resistencia, Tribunales Federales, Construcción Edificio C.C.	006-3	4	2.300,00	500,00	500,00	1974	500,00		500,00	Tesoro Nacional
Ushuaia, Casas-habitación, personal Juzgado Federal C.C.	001-24	5	1.400,00	300,00	300,00	1974	300,00		300,00	Tesoro Nacional
San Martín, Tribunales Federales, Construc. Edificio C.C.	008-1	6	7.000,00	1.000,00	1.000,00	1975	1.000,00		1.000,00	Tesoro Nacional
Santiago del Estero, Construcción Edificio Juzgado Federal C.C.	005-19	7	1.000,00	500,00	500,00	1973	500,00		500,00	Tesoro Nacional
Neuquén, Juzgado Federal, Construcción Edificio C.C.	002-14	8	1.050,00	300,00	300,00	1973	300,00		300,00	Tesoro Nacional

COMPLEMENTARIA PLANILLA 2

JURISDICCION: 03  
FINALIDAD  
FUNCION: 140  
PROGRAMA: 01

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS  
(Proyectos a iniciar en 1972, Inversión 1973 y ejercicios futuros)  
(en miles de \$)

CARACTER PROYECTOS	UBICACION GEOGRAFICA	ORDEN DE PRIORIDAD	INVERSION FUTURA				FINANCIAMIENTO FUTURO PERMANENTE DEL USO DEL CREDITO				
			AÑO 1973		AÑO 1974 Y SUBSIGTES.		AÑO 1973		AÑO 1974 Y SUBSIGTES		
			CREDITO PRE SUPUESTARIO	INVERSION REAL	CREDITO PRE SUPUESTARIO	INVERSION REAL	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	
Carácter 0 -568-Administración Central											
Tribunales Federales de Tucumán Ampliac. Edificio, Constr. Sala de Juicio Oral, modificaciones sistema de aire acondicionado y otros C.C.	005-22	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Corrientes, Juzgado Federal Construcción Edificio C.C.	006-6	2	600,00	600,00	200,00	200,00	600,00			200,00	
Mendoza, Tribunales Federales, Construcción Edificio C.C.	003-12	3	2.000,00	2.000,00	3.000,00	3.000,00	2.000,00			3.000,00	
Resistencia, Tribunales Federales, Construcción Edificio C.C.	006-3	4	1.000,00	1.000,00	800,00	800,00	1.000,00			800,00	
Ushuaia, Casas-habitación personal Juzgado Federal C.C.	001-24	5	550,00	550,00	550,00	550,00	550,00			550,00	
San Martín, Tribunales Federales, Construcción Edificio C.C.	008-1	6	2.500,00	2.500,00	3.500,00	3.500,00	2.500,00			3.500,00	
Santiago del Estero, Construcción Edificio Juzgado Federal C.C.	005-19	7	500,00	500,00	--	--	500,00			--	
Neuquén, Juzgado Federal, Construcción Edificio C.C.	002-14	8	750,00	750,00	--	--	750,00			--	

PLAN ANALITICO DE TRABAJOS  
PUBLICOS 1972  
DESCRIPCION COMPLEMENTARIA

001 - REGION PATAGONICA

- 24 - Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
- 1 - Ushuaia - Casas-habitación Personal Juzgado Federal

Inversión presupuestada por la Dirección Nacional de Arquitectura \$ 1.300.000  
+ habilitación y mayores costos 100.000 = \$ 1.400.000,00

Debido a la precariedad e inexistencia de viviendas en la región se plantea / la necesidad de ejecutar el proyecto de la referencia con suma urgencia. De- be tenerse en cuenta que el lapso de ejecución de la obra se estima en 3 a- ños, en función de las características climatológicas de la zona, que no per- mite la realización de los trabajos en el período invernal.-

002 - REGION COMAHUE

- 14 - Neuquén
- 1 - Neuquén, Juzgado Federal Construcción Edificio

Inversión estimada en relación a m2. cubiertos \$ 1.050.000,00

El Juzgado Federal, Ministerio Público y Secretaría del Registro de Enrola- dos, actualmente funcionan separadamente en edificios locados que se encuen- tran en malas condiciones de conservación y funcionalidad.

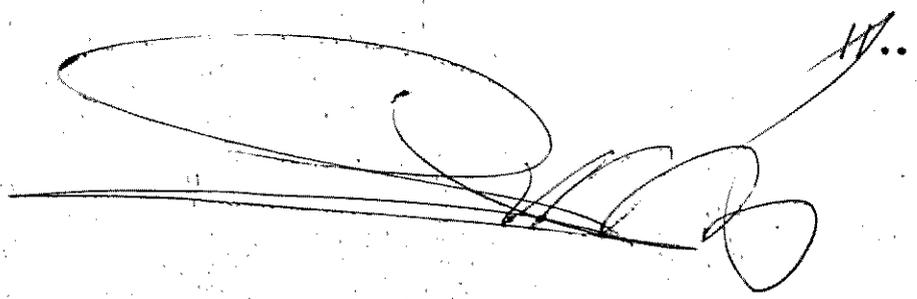
La Provincia por Decreto 286 de fecha 8/3/71 cedió al Poder Judicial en con- donación un solar de su propiedad con la condición que la obra se inicie y / concluya en un plazo de 3 años a partir de la fecha del Decreto referido, // por cuanto inmediatamente esta Dirección se abocó a la elaboración del pro- yecto.-

Teniendo en cuenta la habitabilidad de los inmuebles locados, los montos que se abonan en concepto de alquileres y el plazo impuesto en el Decreto 286 de la Pcia. de Neuquén se estima la necesidad de ejecutar las obras en el perí- odo 1972/73.-

003 - REGION CUYO

- 12 - Mendoza
  - 1 - Mendoza, Tribunales Federales Construcción Edificio
- Presupuesto Estimativo \$ 6.000.000,00

Actualmente la Excma. Cámara, Juzgado Federal y Ministerio Público y Secreta- ría del Registro de Enrolados funcionan en edificios locados que se encuen- tran en malas condiciones de conservación y como en todos los casos que con- templa este Plan no responden a la funcionalidad que se requiere para el de- sempeño de las tareas judiciales. La Provincia ha cedido al Poder Judicial / de la Nación un solar para la construcción del edificio que albergará a la / totalidad de la Justicia Federal del asiento en el Centro Cívico de la ciu- dad, a fin de facilitar el desempeño de las funciones del Tribunal y conse- guir por otra parte la concentración de los edificios públicos dentro de un radio fijado, con el cargo que en el término de 3 años debe iniciarse la // construcción.-



//..  
Actualmente la Dirección Nacional de Arquitectura esta elaborando la documentación licitatoria. La construcción del inmueble se prevé realizar en el período 1972/75.-

Esta obra se considera de imprescindible realización por cuanto por una parte / se halla próximo al vencimiento el plazo fijado por la Provincia para la iniciación de la obra y por otra parte la oralidad instituída en ciertos juicios necesita de instalaciones apropiadas, los edificios locados están en malas condiciones y los montos que se abonan en conceptos de alquileres justifican la pronta ejecución de la obra.-

005 - REGION NOR-OESTE

22 - Tucumán

1 - Tucumán, Tribunales Federales Construcción Sala Juicio Oral, Modificaciones sistema de aire acondicionado y otros.  
Presupuesto estimativo \$ 1.500.000,00

Debido a la instauración de la oralidad en ciertos juicios fue necesario replantear el edificio y construir una planta más para responder a las necesidades de espacio y funcionalidad que requiere esta forma de administración de Justicia, / por otra parte hay que señalar que los ambientes proyectados para la administración de Juicio oral podrían ser utilizados eventualmente por la recientemente / creada Cámara Federal Penal.-

En cuanto a las modificaciones introducidas al sistema de aire acondicionado tienen por objeto asegurar el permanente funcionamiento de los equipos por cuanto / el clima de la zona así lo exige, consiste esta modificación en subdividir el // equipo central proyectado.-

Por otra parte estas variantes traen aparejadas pequeñas modificaciones al proyecto original. Todas las cuales serán introducidas al edificio en construcción durante el período 1972.-

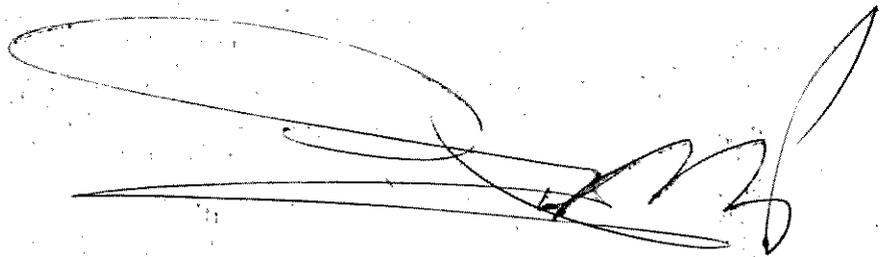
19 - Santiago del Estero

1 - Santiago del Estero, Construcción Edificio Juzgado Federal  
Inversión proyectada \$ 1.000.000,00

Por Ley 3615 se transfirió al Poder Judicial de la Nación un solar de propiedad de la Provincia, a efectos de construir en él un edificio con destino a la Justicia Federal del asiento, que actualmente funciona en edificios locados separados los que se hallan en malas condiciones de funcionalidad y conservación.-

El proyecto que fuera elaborado por la Dirección Nacional de Arquitectura se giró al Juzgado Federal y a la Excm. Cámara Federal de Tucumán para su aprobación, previo a la consideración de la Corte Suprema de Justicia. Se estima que cumplidos estos requisitos, la Dirección Nacional de Arquitectura tendría finiquitada la documentación licitatoria y el desarrollo del proyecto para fines del corriente año y en el primer mes del entrante se procedería a licitar la obra.-

Considerando esta Dirección lo adelantado del trámite por el cual se contempla / la construcción del edificio y las pésimas condiciones en que funciona la Justicia del asiento correspondería dar prioridad a la ejecución de esta obra.-



//..

//..

006 - REGION NOR-ESTE

6 - Corrientes

1 - Corrientes Juzgado Federal, Construcción Edificio  
Presupuesto estimado \$ 1.200.000,00

La Justicia Federal del asiento funciona en edificios vetustos y poco funcionales. Por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 4829 de fecha 22 de agosto de 1969 se dispuso la expropiación de un inmueble a los fines de erigir en él un edificio que albergara a la Justicia Federal.-

El proyecto previamente aprobado por la Corte Suprema de Justicia se encuentra para su desarrollo y preparación del legajo licitatorio en la Dirección Nacional de Arquitectura, se estima que para fines del año en curso podría procederse al llamado a licitación.-

Es de destacar que desde el año 1962 se realizan gestiones para conseguir un inmueble digno que albergara a la Justicia Federal y ante el fracaso de todas ellas se solicitó la expropiación del citado inmueble.-

Por ello ante la necesidad imperiosa de contar con instalaciones adecuadas para el desempeño de la función judicial y ante la abultada suma que se abona en concepto de alquileres por edificios en malas condiciones de funcionamiento y habitabilidad es que se estima urgente la realización de la obra de referencia.-

3 - Chaco

1 - Resistencia, Tribunales Federales, Construcción Edificio C.C.  
Presupuesto estimativo \$ 2.300.000,00

Se proyecta construir el edificio en un solar cedido a título oneroso por el Gobierno de la Provincia.

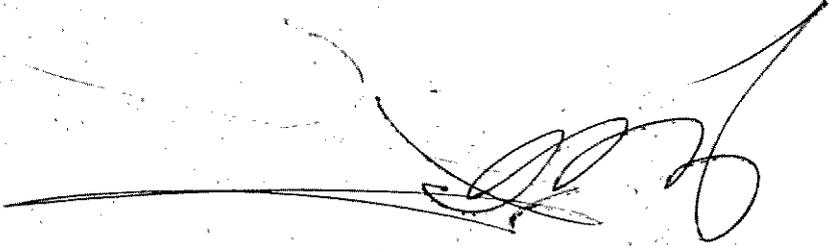
El edificio en que funciona la Cámara Federal y el Juzgado Federal al igual que el que alberga a la Secretaría del Registro de Enrolados originan mensualmente altas erogaciones en concepto de alquiler.-

La Cámara Federal cuenta con locales en buen estado de conservación, no así el Juzgado Federal que ocupa una serie de habitaciones en el contrafrente del edificio / en muy mal estado de conservación y en número insuficiente. La Secretaría del Registro de Enrolados funciona también en un inmueble en pésimo estado de conservación y en espacio insuficiente.-

Esta obra se demoró en su realización por dos importantes circunstancias 1°) la / elevación del nivel de la napa freática y 2°) la oralidad instituida a ciertos // juicios que variaron fundamentalmente el proyecto. Proximamente será girado el an / teproyecto a la Dirección Nacional de Arquitectura para su desarrollo y preparación del legajo licitatorio.-

La concreción de esta obra se considera sumamente importante por cuanto en 1er. / término los edificios se encuentran en condiciones deplorables y se abona altos / alquileres y en 2do. término esta Dirección considera de significativa trascenden / cia que, conjuntamente con las construcciones que se proyectan en esta región geo / gráfica, esta obra integre un núcleo tendiente a facilitar por parte de la Direc / ción Nacional de Arquitectura una permanente inspección del conjunto.-

//..



//..

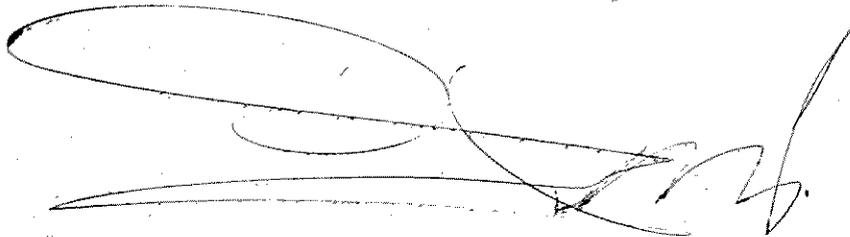
007 - REGION PAMPEANA

1 - Buenos Aires

1 - San Martín, Tribunales Federales, Construcción Edificio

Presupuesto estimativo en función a los m2. cubiertos \$ 7.000.000,00

Se proyecta construir en un solar de propiedad de la Municipalidad de San Martín cuya transferencia a título oneroso tramita por expediente 11490. Desde el año 1961 se realizan gestiones tendientes al logro de un inmueble para centralizar a la Justicia Federal las que resultaron infructuosas.- La Dirección Nacional de Arquitectura esta abocada a la elaboración de la documentación licitatoria y desarrollo del proyecto, trámite que se halla muy avanzado. Actualmente los Juzgados y Ministerios Públicos funcionan diseminados en cinco edificios locados en malas condiciones de funcionamiento y conservación, abonando // además, abultadas sumas en conceptos de alquiler por lo cual se considera necesario construir el inmueble señalado urgentemente, teniendo en cuenta que la obra / demandará un plazo de ejecución de 4 años (1972/75) y que la Justicia Federal en la Provincia de Buenos Aires debido a la intensidad de sus actividades necesita / edificios acordes a las mismas.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS

(miles de \$)

COMISION: 03 - CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES  
 ENTIDAD:  
 RUBRO: 1.40 - JUSTICIA

CARACTER SECCION INCISOS	1971 (Columna III Planilla 1)	Base para 1972 Columna V Planilla 1)	Otros Re querimien- tos 1972 (Columna VIII) Planilla 1)	Total Proyecto 1972 (Columna IX Planilla 1)	VARIACIONES			
					Entre Columnas (2) y (1)		Entre Columnas (4) y (1)	
					Absoluta	%	Absoluta	%
0 - Adm. Central	151.564,0	154.298,1	19.098,1	173.396,2	2.734,1	1,804	21.838,2	14,30
Corrientes	144.882,0	153.858,1	8.298,1	162.156,2	8.976,1	6,195	17.574,2	11,45
11-Personal	136.214,0	145.190,1	3.557,1	148.747,2	8.976,1	6,590	12.532,2	9,10
12-Bs. y Serv. no Pers....	8.668,0	8.668,0	4.741,0	13.409,0	-,-	-,-	4.741,0	35,30
De Capital	6.682,0	440,0	10.800,0	11.240,0	- 6.242,0	93,415	4.558,0	6,81
41-Bienes	4.882,0	-,-	4.600,0	4.600,0	- 4.882,0	100,000	- 282,0	5,77
42-Trab. Púb..	1.800,0	440,0	6.200,0	6.640,0	- 1.360,0	75,555	4.840,0	200,00



Guillermo R. Moncayo